

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., nueve de marzo de dos mil veintitrés.

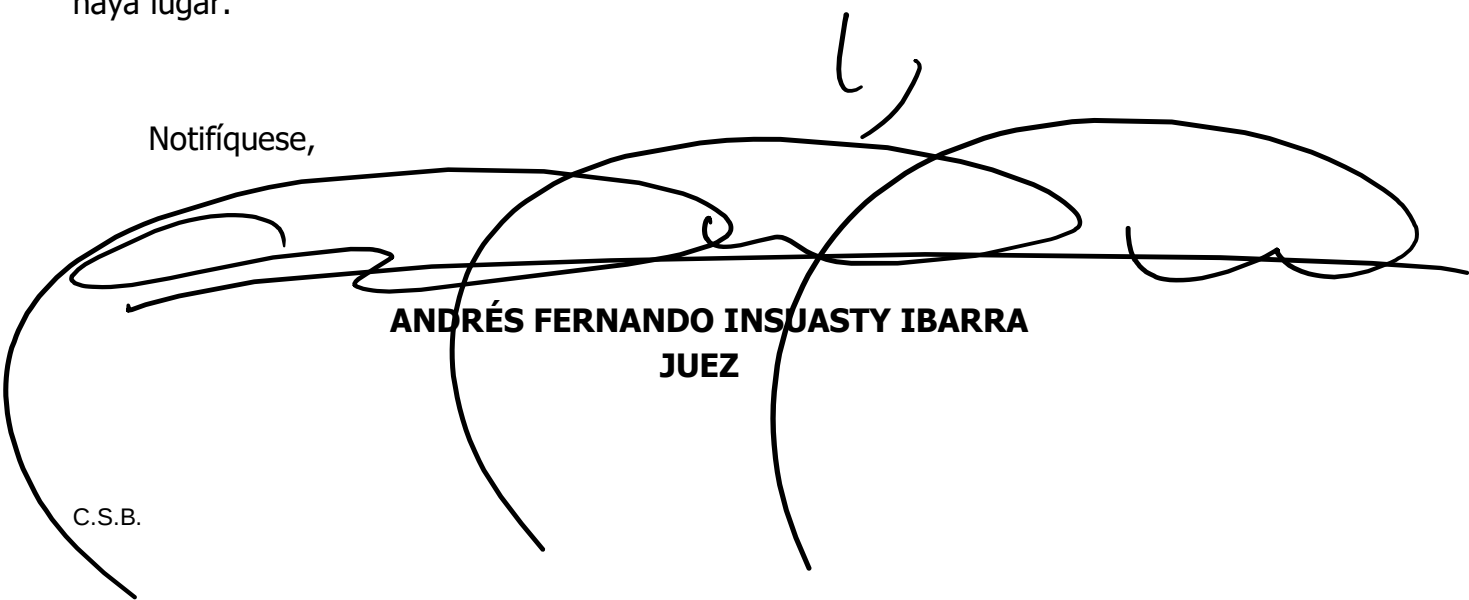
En atención a la solicitud remitida al correo institucional por la señora **MARTHA ANGELICA ORTIZ LERMA** como representante del niño **S.F.C.O.**, el Juzgado **DISPONE:**

1. En aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, REQUIÉRASE al **DIRECTOR GENERAL y/o QUIEN HAGA SUS VECES DE SANIDAD MILITAR DEL EJÉRCITO NACIONAL**, para que en el término de cuarenta y ocho (48) horas, proceda a hacer cumplir al fallo de tutela emitido por este Despacho Judicial el 17 de febrero de 2023, so pena de las sanciones de ley.

2. Así mismo, REQUIÉRASE al **DIRECTOR GENERAL y/o QUIEN HAGA SUS VECES DE SANIDAD MILITAR DEL EJÉRCITO NACIONAL**, para que dentro del término anteriormente señalado, informe el nombre y número de identificación, de la persona encargada de cumplir lo ordenado en sentencia de tutela de fecha 17 de febrero de 2023, decisión en la que se ampararon el derecho fundamental a la salud de **S.F.C.O.**, ordenando a la accionada **DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR DEL EJÉRCITO NACIONAL**, a realizar las gestiones respectivas a fin de autorizar y asignar las citas de control por las especialidades de HEMATOLOGIA y NEFROLOGIA al paciente, comunicando a la accionante toda la información respecto a la programación de dichas consultas.

3. Notifíquese esta decisión por el medio más expedito, al **DIRECTOR GENERAL y/o QUIEN HAGA SUS VECES DE SANIDAD MILITAR DEL EJÉRCITO NACIONAL**, así como a la accionante señora **MARTHA ANGELICA ORTIZ LERMA**. Inténtese la notificación personal y déjese las constancias a que haya lugar.

Notifíquese,



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

C.S.B.

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b92108330b92915a6b971b52324e4fb09f69d07d93530c5dd3bc59f5f93fa53**

Documento generado en 09/03/2023 10:25:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>